Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.382 /2013 I.

29 JUL. 2013

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2013 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 4 de julio de 2013 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la Licitación Pública Nacional N° 08/2013 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2.013:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución JM/N° 4.104/2.012 de la Junta Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2.012, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.448/2.012 I., de la Intendencia Municipal de fecha 07 de Diciembre de 2.012, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 23/2013 de fecha 21/01/2013.-*
- *Resolución N° 392/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 25 de Marzo de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 581/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 24 de Abril de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 392/2.013 I., y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 801/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 20 de Mayo de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 581/2.013 I., y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 26 de Junio de 2.013, con la participación del siguiente oferente:*

    1. *PETROLEOS DEL SUR S.A.*
    2. *BARCOS & RODADOS.*

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 27 de Junio de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

    1. *PETROLEOS DEL SUR S.A.:*
        - *Presenta constancia SIPE Nº 1.253.872.*

    2. *BARCOS & RODADOS S.A.:*
        - *Presenta constancia SIPE Nº 1.253.800.*

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.382 /2013 I. 29 JUL. 2013

- La Dirección de Servicios Administrativos, vía Memorándum N° 016/13, de fecha 27 de Junio de 2.013, remite el informe Técnico, que copiado dice: me dirijo a Usted, a fin de presentar el informe solicitado por el departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones D.A. Nº 1027/2013 sobre la evaluación y recomendación referente a la Licitación Pública Nº 08/2013 "Adquisición de combustible para la Municipalidad de Asunción":

  - PETROSUR S.A.: La Empresa Petrosur S.A. Oferto el Gasoil: Gs. 5.290 por litro, Gasoil a Granel: Gs. 5.290 por litro y la Nafta 95 Oc. Gs. 6.980 por litro.

  - BARCOS & RODADOS: La Empresa Barcos & Rodados Oferto el Gasoil: Gs. 5.295 por litro, Gasoil a Granel: Gs. 5.295 por litro y la Nafta 95 Oct. Gs. 6.985 por litro.
    El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

    El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas.
    A criterio de esta Unidad de Combustible las Empresas cumplen con las especificaciones técnicas, cumplen con los precios actuales del mercado. Y reúnen mejores condiciones que serían beneficiosas para la Institución Municipal en esta Licitación. Quedando a cargo de la comisión de evaluación, la adjudicación correspondiente. Salvo mejor parecer de la superioridad.

- La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 125/13 de fecha 28 de Junio de 2.013, se remite el Informe Económico-Financiero, de las firmas participantes en la Licitación Pública Nacional de referencia. Los Indicadores han sido estimados a partir de los Estados financieros de los ejercicios 2.010, 2011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	PETROLEOS DEL SUR S.A.	BARCOS & RODADOS S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,1	2,4	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,5	No deberá ser mayor a: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,1	19,9	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

/...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.382 /2013 I. 29 JUL. 2013

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas PETROLEOS DEL SUR S.A. y BARCOS & RODADOS S.A.; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, CUMPLEN con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones: Las firmas PETROLEOS DEL SUR S.A. y BARCOS & RODADOS S.A.; en cuanto a la situación JURIDICO-LEGAL, CUMPLEN con lo que requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3-ASPECTO TÉCNICO:

En consecuencia podemos señalar que las ofertas presentadas por las Firmas PETROLEOS DEL SUR S.A. y BARCOS & RODADOS S.A., CUMPLEN con los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica, y la muestra definitiva presentada se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El sistema de Adjudicación del presente proceso, conforme al Pliego de Bases y Condiciones es el siguiente:

Criterio de Adjudicación. Sistema de Adjudicación:
La adjudicación de la Licitación será por el Total, a través del Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 35), siempre y cuando la oferta cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-
Se adjudicará el 60 %, del total requerido a aquel oferente que verificada sea la Oferta más baja y que cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-
Se adjudicará el 40%, del total requerido al siguiente oferente en orden de evaluación, siempre que este acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Copiados

En fecha 03 de Julio de 2.013 la Dirección de Adquisiciones por Nota N° 330 solicitó a la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., segunda mejor oferta en los ítems 1, 2, y 3 a que adecue sus precios a los de la oferta ganadora a fin de proseguir con los trámites del presente proceso.

En fecha 03 de Julio de 2.013 la Empresa BARCOS Y RODADOS S.A. remite nota a la Dirección de Adquisiciones adecuando sus precios a la oferta ganadora de ítems señalados.

Por lo tanto se tiene los siguientes resultados:

EMPRESAS			PETROLEOS DEL SUR S.A.		BARCOS & RODADOS S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil Diesel	2.664.000	5.290	14.092.560.000	5.295	14.105.880.000
2	Nafta Súper 95 Octanos	228.000	6.980	1.591.440.000	6.985	1.592.580.000
3	Gasoil Diesel a Granel	480.000	5.290	2.539.200.000	5.295	2.541.600.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	18.223.200.000		18.240.060.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.382 /2013 I. 29 JUL. 2013

Adjudicación 60%

	EMPRESAS		PETROLEOS DEL SUR S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil Diesel	1.598.400	5.290	8.455.536.000
2	Nafta Súper 95 Octanos	136.800	6.980	954.864.000
3	Gasoil Diesel a Granel	288.000	5.290	1.523.520.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	10.933.920.000

Adjudicación 40%

EMPRESAS			BARCOS & RODADOS S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil Diesel	1.065.600	5.290	5.637.024.000
2	Nafta Súper 95 Octanos	91.200	6.980	636.576.000
3	Gasoil Diesel a Granel	192.000	5.290	1.015.680.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	7.289.280.000

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Económico – Financiero, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.382 /2013 I. 29 JUL. 2013

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
PETROLEOS DEL SUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BARCOS & RODADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.- Cuadros Comparativos de Precios.-

EMPRESAS			PETROLEOS DEL SUR S.A.		BARCOS & RODADOS S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil Diesel	2.664.000	5.290	14.092.560.000	5.295	14.105.880.000
2	Nafta Súper 95 Octanos	228.000	6.980	1.591.440.000	6.985	1.592.580.000
3	Gasoil Diesel a Granel	480.000	5.290	2.539.200.000	5.295	2.541.600.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	18.223.200.000		18.240.060.000

5.- Cuadros Adjudicativos de Precios.- PROVISION SIMULTÁNEA

Adjudicación 60%

	EMPRESAS		PETROLEOS DEL SUR S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil Diesel	1.598.400	5.290	8.455.536.000
2	Nafta Súper 95 Octanos	136.800	6.980	954.864.000
3	Gasoil Diesel a Granel	288.000	5.290	1.523.520.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	10.933.920.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Adjudicación 40%

EMPRESAS			BARCOS & RODADOS S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil Diesel	1.065.600	5.290	5.637.024.000
2	Nafta Súper 95 Octanos	91.200	6.980	636.576.000
3	Gasoil Diesel a Granel	192.000	5.290	1.015.680.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	7.289.280.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.382 /2013 I.

29 JUL. 2013

6.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 08/2.013 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A, el 60 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto total de Gs. 10.933.920.000 (Diez Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil) IVA incluido y a la firma BARCOS & RODADOS S.A., el 40 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto de Gs. 7.289.280.000 (Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil) IVA incluido.*

QUE, por dictamen N° 4.384, de fecha 11 de julio de 2013, el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 4 de julio de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 4.384, de fecha 11 de julio de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 08/2.013 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"*, a las siguientes firmas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- PETROLEOS DEL SUR S.A.: el 60% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto total de Gs. 10.933.920.000 (Guaraníes diez mil novecientos treinta y tres millones novecientos veinte mil) IVA incluido.

- BARCOS & RODADOS S.A.: el 40% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto de Gs. 7.289.280.000 (Guaraníes siete mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta mil) IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 13 AGO. 2013
Firma: Rosh

JM/Nº 5.305 /13
(Cinco Mil Trescientos Cinco / Trece)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 583/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.382/2013 I., dictada en la Licitación Pública Nacional N° 08/2013 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 29 de julio del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 583/2013 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 01 de agosto del 2013, para su consideración y consideración.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 583/2013 S.G.

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.382/2013 I., de fecha 29 de julio de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 08/2013 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", a las siguientes firmas por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *PETRÓLEOS DEL SUR S.A.: el 60% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultáneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto total de Gs. 10.933.920.000. (Guaraníes Diez Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil) IVA Incluido.*
- *BARCOS & RODADOS S.A.: el 40% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultáneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto de Gs. 7.289.280.000 (Guaraníes Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil) IVA Incluido.*

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas la constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DPTO. DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y puntilloso sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a las empresas que han cumplido con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico, dentro de los porcentajes establecidos en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta al Criterio de Adjudicación, teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por el total, pero a través del Sistema de Abastecimiento Simultáneo, sistema que se contempla clara y expresamente en el pliego de bases y condiciones y se ampara legalmente en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 35 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Siendo así, mi parte sugiere la homologación de la Resolución Nº 1.382/2013 I. y la aprobación de los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje Nº 583/2013 S.G., de fecha 29 de julio del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución Nº 1.382/2013 I., del 29 de julio del 2013 y, a ese respecto, manifiestan cuanto sigue:

Que, vistos los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones Asesoras dictaminantes, entienden que corresponde homologar la Resolución Nº 1.382/2013 I., del 29 de julio del 2013, y aprobar los contratos suscritos con las empresas adjudicadas en la Licitación Pública Nacional Nº 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", ya que se observa un apego irrestricto a las normas aplicables a los procesos públicos de adquisición y al pliego de bases y condiciones en las adjudicaciones resueltas.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º- Homologar la Resolución Nº 1.382/13 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1
UNIDAD DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asunción

Cont. JM/Nº 5.305/13

"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", a las siguientes firmas por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *PETRÓLEOS DEL SUR S.A.: el 60% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultáneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto total de Gs. 10.933.920.000. (Guaraníes Diez Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil) IVA Incluido.*
- *BARCOS & RODADOS S.A.: el 40% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultáneo la cantidad en el ítems Nº 1, 2, 3, por un monto de Gs. 7.289.280.000 (Guaraníes Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil) IVA incluido.*

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación·.

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Firmas PETRÓLEOS DEL SUR S.A. y BARCOS & RODADOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed

Asunción, 16 AGO. 2013

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA ·

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · UOC Nº 1 · UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos